



El tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo en la categoría profesional de Capataz Agrario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocadas por Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, dado que no se han presentado alegaciones al acuerdo por el que determinan las personas aspirantes que han superado el primer y segundo ejercicio,

ACUERDA

PRIMERO. De acuerdo con lo previsto en la base 8.1 de la convocatoria, "se podrán considerar aprobadas de la fase de oposición, hasta un máximo de tres personas por plaza (...) y siempre que no exista empate entre ellas, en cuyo caso se podrá superar dicho límite".

Por lo tanto, una vez elaborada la lista en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que han superado los dos ejercicios, habría que considerar aprobadas de la fase de oposición a un máximo de doce personas, y que se relacionan a continuación por orden de puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	TOTAL
BRAVO VINUÉS, ÓSCAR	24,906	25,206	50,112
LERÍN GARCÍA, DAVID ALFONSO	19,608	25,806	45,414
MARCÉN COTELA, JESÚS ALFONSO	18,324	26,808	45,132
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PEDRO JESÚS	24,609	20,214	44,823
ROY GARCÍA, PABLO	22,005	20,616	42,621
TOMÁS FRAGO, FRANCISCO JAVIER	19,227	22,818	42,045
PONTAQUE ABADÍAS, ANA	21,414	20,022	41,436
CUBERO RUESCA, ISABEL	21,513	19,218	40,731
FUSTERO BELANCHE, GUILLERMO	15,930	24,612	40,542
PÉREZ MURILLO, ALEJANDRO	19,518	20,424	39,942
LOZANO AGUIRRE, DIEGO	17,823	22,008	39,831
LINARES SALVADOR, ANTONIO	18,228	21,420	39,648

SEGUNDO. Las personas aspirantes relacionadas en el apartado anterior, dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, para la presentación de los méritos a alegar en esta fase, recordándoles que los méritos alegados, si es el caso, se valorarán a fecha de publicación de la convocatoria, es decir, 28 de mayo de 2021.

TERCERO. La relación de esos méritos y la documentación justificativa de los mismos, deberá enviarse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, dirigido al Departamento de Hacienda y Administración Pública, o a través de un Registro General, dirigido al Instituto Aragonés de Administración Pública. En relación con los méritos relativos a experiencia laboral en Categorías Profesionales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Organismos Autónomos dependientes de ella, así como los relativos a acciones formativas organizadas o acreditadas por el Instituto Aragonés de Administración Pública y los ejercicios superados en convocatorias anteriores, **NO** es



necesario que sean acreditados por las personas aspirantes. Bastará con que sean alegados y relacionados por ser datos que obran en poder de la Administración convocante, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El resto de méritos deberán ser acreditados y presentarse junto con la relación, para que puedan ser valorados por el tribunal

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Andrés Brosa Anchelegues
Secretario del tribunal